

ACTA Nº 139 DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2015

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las dieciséis horas y dos minutos del día dieciséis de marzo de dos mil quince, se reunió en sesión ordinaria el Pleno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Cagigas Rodríguez, y con asistencia de los Diputados y Diputadas Ilmos. Srs. D. Luis Carlos Albalá Bolado (Vicepresidente primero) y D. Francisco Javier López Marcano (Vicepresidente segundo), Ilma. Sra. D.^a Ruth Beitia Vila (Secretaria primera), Excma. Sra. D.^a María Dolores Gorostiaga Sáiz (Secretaria segunda), Ilma. Sra. D.^a Luisa Eva Bartolomé Arciniega, Ilmos Srs. D. Julio Bartolomé Presmanes y D. Carlos Bedia Collantes, Ilma. Sra. D.^a María Alodia Blanco Santamaría, Ilmos. Srs. D. Julio Cabrero Carral y D. Ildefonso Calderón Ciriza, Ilmas. Sras. D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón y D.^a Rosa Eva Díaz Tezanos (Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista), Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Diego Palacios (Presidente de la Comunidad Autónoma); Ilmos. Srs. D. Luis Fernando Fernández Fernández, D. Íñigo Fernández García, D. Francisco Javier Fernández Mañanes y D. José Miguel Fernández Viadero; Excma. Sra. D.^a Tamara González Sanz (Senadora representante de la Comunidad Autónoma); Ilmos Srs. D. Juan Antonio Guimerans Albo, D. Pedro Luis Gutiérrez González, D. José Manuel Igual Ortiz, y D. Miguel Ángel Lavín Ruiz; Excma. Sra. D.^a Cristina Mazas Pérez-Oleaga (Consejera de Economía, Hacienda y Empleo), Ilmo. Sr. D. José María Mazón Ramos; Ilmas. Sras. D.^a Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, D.^a María Esther Merino Portugal y D.^a María Teresa Noceda Llano; Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Palacio García, Ilma. Sra. D.^a María Cristina Pereda Postigo, Ilmos. Srs. D. Rafael Fernando Pérez Tezanos y D. Miguel Ángel Revilla Roiz, Excmo. Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso (Consejero de Obras Públicas y Vivienda), Ilma. Sra. D.^a María Matilde Ruiz García, Excma. Sra. D.^a María José Sáenz de Buruaga Gómez (Vicepresidenta y Consejera de Sanidad y Servicios Sociales), Ilmo. Sr. D. Rafael de la Sierra González (Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista); Ilmas. Sras. D.^a María Mercedes Toribio Ruiz y D.^a María Rosa Valdés Huidobro; e Ilmo. Sr. D. Eduardo Van den Eynde Ceruti (Portavoz del Grupo Parlamentario Popular).

Asiste igualmente D. Francisco Javier Fernández González (Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo).

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN AL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 62/2008, DE 19 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE MEDIDAS FISCALES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO Y DE LA LEY 6/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2015. (BOPCA Nº 550, DE 05.03.2015). [8L/1000-0026]

La Presidencia informa que el debate se ajustará a lo acordado en la Junta de Portavoces del pasado día 13.

Presentación del Proyecto de Ley por D.^a Cristina Mazas Pérez-Oleaga, Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Fijación de posiciones:

- Grupo Socialista: D.^a María Dolores Gorostiaga Sáiz.
- Grupo Regionalista: D.^a María Alodia Blanco Santamaría. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.
- Grupo Popular: D. Luis Carlos Albalá Bolado.

Se somete a votación el dictamen:

Sometidos a votación el artículo único, la disposición transitoria segunda y la disposición final, son aprobados por treinta y nueve votos a favor (P, R y S).

Sometidas a votación la disposición adicional segunda, la disposición derogatoria y la disposición transitoria primera, son aprobadas por veinte votos a favor (P) y diecinueve en contra (R y S).

Sometidas a votación la disposición adicional primera y la Exposición de motivos, son aprobadas por veinte votos a favor (P), siete en contra (S) y doce abstenciones (R).

A propuesta del Sr. Presidente, el Pleno APRUEBA por asentimiento facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

En consecuencia, se aprueba la Ley de modificación del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado y de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, que se incorpora al presente acta como anexo.

PUNTO 2.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN N° 0182, SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N° 8L/4100-0212, RELATIVA A POSTURA RESPECTO AL ANUNCIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LOS INTERESES GENERADOS POR LAS PARTIDAS DEL FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. (BOPCA N° 552, 11.03.2015). [8L/4200-0182]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Regionalista: D.^a Luisa Eva Bartolomé Arciniega. Durante su intervención, la Presidencia le indica que su tiempo ha concluido, en dos ocasiones.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Socialista: D.^a María Dolores Gorostiaga Sáiz.

- Grupo Parlamentario Popular: D. Luis Carlos Albalá Bolaño. En el curso de su exposición, la Presidencia le advierte que ha consumido el tiempo, en dos ocasiones.

Intervención de la representante del Grupo Parlamentario Regionalista para fijar definitivamente su posición: Sra. Bartolomé Arciniega. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

Sometida a votación la propuesta de resolución, es rechazada por diecinueve votos a favor (R y S) y veinte en contra (P).

PUNTO 3.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN N° 183, SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N° 204, RELATIVA A CRITERIOS DE LA APLICACIÓN DEL CANON DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA EN LOS NÚCLEOS QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES DE SANEAMIENTO O DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (BOPCA N° 552, 11.03.2015). [8L/4200-0183]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Socialista: D. Miguel Ángel Palacio García.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Rafael de la Sierra González.

- Grupo Parlamentario Popular: D. Íñigo Fernández García. La Presidencia ruega silencio a la Sra. Ruiz García.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Socialista para fijar definitivamente su posición: Sr. Palacio García. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

Sometida a votación la propuesta de resolución, es aprobada por unanimidad (P, R y S), con el siguiente texto.

"El Parlamento insta al Gobierno a determinar en el plazo más breve posible los núcleos de población en los que se suspende la aplicación efectiva del canon de agua residual doméstica por no contar en el núcleo con ninguna instalación de saneamiento o depuración de aguas residuales."

PUNTO 4.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN Nº 184, SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 210, RELATIVA A GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ELECTORALES EN MATERIA DE TURISMO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (BOPCA Nº 552, 11.03.2015). [8L/4200-0184]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Socialista: D.^a María Cristina Pereda Postigo. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Francisco Javier López Marcano.

- Grupo Parlamentario Popular: D.^a Tamara González Sanz. Durante su exposición, la Presidencia ruega silencio.

Intervención de la representante del Grupo Parlamentario Socialista para fijar definitivamente su posición: Sra. Pereda Postigo. En el curso de su exposición, la Presidencia le advierte que ha consumido el tiempo, en tres ocasiones.

Sometida a votación la propuesta de resolución, es rechazada por diecinueve votos a favor (R y S) y veinte en contra (P).

PUNTO 5.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY, N.º 265, RELATIVA A RECUPERAR EL NIVEL DE INVERSIÓN EN I+D+I EN RELACIÓN AL PIB QUE SE TENÍA AL INICIO DE ESTA LEGISLATURA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (BOPCA Nº 467, DE 03.09.2014). [8L/4300-0265]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Socialista: D. Juan Antonio Guimerans Albo. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Rafael Pérez Tezanos.

- Grupo Parlamentario Popular: D. Carlos Bedia Collantes. Trascurrido el tiempo de su intervención, la Presidencia le ruega que concluya.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Socialista para fijar definitivamente su posición: Sr. Guimerans Albo. En el curso de su exposición, la Presidencia le advierte que ha consumido el tiempo, en tres ocasiones.

Sometida a votación la propuesta de resolución, es rechazada por diecinueve votos a favor (R y S) y veinte en contra (P).

PUNTO 6.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY, N.º 309, RELATIVA A CESE DE ELIMINACIÓN DE AYUDAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COLABORACIÓN Y APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. (BOPCA N.º 551, DE 09.03.2015). [8L/4300-0309]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Regionalista: D. Rafael de la Sierra González.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Socialista: D. Francisco Javier Fernández Mañanes.

- Grupo Parlamentario Popular: D. Julio Bartolomé Presmanes.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Regionalista para fijar definitivamente su posición: Sr. de la Sierra González.

Sometida a votación la propuesta de resolución, se entiende desechada por diecinueve votos a favor (S y R) y diecinueve votos en contra (P), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94.1 del Reglamento.

PUNTO 7.- INTERPELACIÓN N.º 211, RELATIVA A GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ELECTORALES EN MATERIA DE CULTURA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA CRISTINA PEREDA POSTIGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. ((BOPCA N.º 547, DE 02.03.2015). [8L/4100-0211]

PUNTO 8.- PREGUNTA N.º 1314, RELATIVA A ACTUACIONES PARA PALIAR LA GRAVE SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL CAMPO DE FÚTBOL DE COMILLAS, PRESENTADA POR D.ª MARÍA CRISTINA PEREDA POSTIGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (BOPCA N.º 536, DE 03.02.2015). [8L/5100-1314]

La Presidencia informa que, la Interpelación N.º 211 y la pregunta N.º 1314, que figuran en los puntos 7 y 8 del orden del día, se aplazan para la siguiente sesión plenaria.

PUNTO 9.- PREGUNTA N.º 1398, RELATIVA A CRITERIOS PARA ESTABLECER LAS JEFATURAS DE EQUIPO EN LOS SERVICIOS PRIVATIZADOS MEDIANTE CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA UNA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA DOLORES GOROSTIAGA SÁIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (BOPCA N.º 547, DE 02.03.2015). [8L/5100-1398]

PUNTO 10.- PREGUNTA N.º 1399, RELATIVA A CAMBIOS DE JEFATURA DE EQUIPO PRODUCIDOS EN LOS SERVICIOS PRIVATIZADOS MEDIANTE CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA UNA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA DOLORES GOROSTIAGA SÁIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (BOPCA N.º 547, DE 02.03.2015). [8L/5100-1399]

PUNTO 11.- PREGUNTA N.º 1400, RELATIVA A CAMBIOS DE JEFATURA QUE HAN SUPUESTO EL CESE DE JEFES DE EQUIPO DE PERSONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD PARA SER SUSTITUIDOS POR PERSONAL DE LA EMPRESA PRIVADA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA UNA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA DOLORES GOROSTIAGA SÁIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (BOPCA N.º 547, DE 02.03.2015). [8L/5100-1400]

Las preguntas 1398 a 1400 se agrupan a efectos de debate.

- Formulación de las preguntas por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz.

- Contestación de D.ª María José Sáenz de Buruaga Gómez, Consejera de Sanidad y Servicios Sociales.

- Réplica de la Sra. Diputada.

- Dúplica de la Sra. Consejera.

PUNTO 12.- PREGUNTA N.º 1411, RELATIVA A PLAZOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PLAN DE PUERTOS, PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. (BOPCA N.º 551, DE 09.03.2015). [8L/5100-1411]

PUNTO 13.- PREGUNTA N.º 1412, RELATIVA A ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN DEL PLAN DE PUERTOS, PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. (BOPCA N.º

551, DE 09.03.2015). [8L/5100-1412]

PUNTO 14.- PREGUNTA N.º 1413, RELATIVA A MOTIVOS PARA NO APROBAR EL PLAN DE PUERTOS E INSTALACIONES PORTUARIAS, PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. (BOPCA N.º 551, DE 09.03.2015). [8L/5100-1413]

PUNTO 15.- PREGUNTA N.º 1414, RELATIVA A ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN EL PUERTO DE SUANCES, PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. (BOPCA N.º 551, DE 09.03.2015). [8L/5100-1414]

PUNTO 16.- PREGUNTA N.º 1415, RELATIVA A ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DEL PUERTO DEPORTIVO EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA, PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. (BOPCA N.º 551, DE 09.03.2015). [8L/5100-1415]

PUNTO 17.- PREGUNTA N.º 1416, RELATIVA A ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES, PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. (BOPCA N.º 551, DE 09.03.2015). [8L/5100-1416]

Las preguntas 1411 a 1416 se agrupan a efectos de debate.

La Presidencia ruega silencio.

- Formulación de las preguntas por D. José María Mazón Ramos.

- Contestación de D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Consejero de Obras Públicas y Vivienda.

Se levanta la sesión a las veinte horas y diecisiete minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

[8L/1000-0026]

LEY DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE MEDIDAS FISCALES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 62/2008, DE 19 DE JUNIO Y DE LA LEY 6/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2015.

PREÁMBULO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.1.d) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias normativas en relación con los Tributos sobre el Juego, habilitándose de manera expresa la posibilidad de establecer bonificaciones sobre la materia objeto de gravamen.

En este sentido, ya en su momento, el artículo 11 de la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas fijaba un tipo reducido de tributación para las máquinas recreativas que se encuentren en baja temporal como fórmula eficaz para mantener la actividad económica y el empleo.

Precisamente en coherencia con el mismo espíritu y especial interés en fomentar y mantener la actividad empresarial en el sector de las máquinas recreativas, se considera conveniente prorrogar durante el año 2015 la bonificación que preside la excepcional situación de baja temporal de determinadas máquinas recreativas debidamente autorizada.

Así este proyecto de ley modifica el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio. Modificación que pretende, además, mantener esta situación en el tiempo, no solo en 2015, mientras de manera expresa no se decida lo contrario a través de un cambio normativo.

Asimismo, se incluye una disposición adicional para que Cantabria pueda beneficiarse de las nuevas condiciones de financiación anunciadas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 23 de diciembre de 2014 y sustanciadas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, entre las cuales se encuentra la aplicación de un tipo de interés al cero por ciento para las operaciones del FLA durante 2015 y, fundamentalmente, que dicho Fondo de Liquidez Autonómico cubrirá, durante 2015, todas las necesidades financieras de la comunidades autónomas adheridas.

Dado que el Real Decreto-Ley se publicó tras la aprobación

de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, se hace necesario modificar el límite del endeudamiento a largo plazo autorizado por el articulado de la ley, reduciendo en la misma cuantía el del endeudamiento a corto plazo, para poder optimizar al máximo la oportunidad que supone financiar a la Comunidad Autónoma a un tipo de interés cero, toda vez que la financiación a corto plazo sí tendría un coste financiero a precios de mercado.

Por todo lo cual, basado en las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria en los artículos 157.3 de la Constitución, en el artículo 19.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, en el artículo 2.2 de la Ley 22/2009, de 1 de julio, de cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 50 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se promulga la presente Ley.

Finalmente, se incluye también una disposición adicional en relación con la Fundación Marqués de Valdecilla, de la que se ha desgajado el Instituto de Investigación Sanitaria "Marqués de Valdecilla" (IDIVAL) en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. En este sentido, la conveniencia de la adaptación de la Fundación Marqués de Valdecilla a la naturaleza de una fundación ordinaria conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, exige su regulación por vía exclusivamente estatutaria, así como su inscripción como tal en el Registro de Fundaciones. De igual forma, desde la perspectiva patrimonial, la ley declara la titularidad de los terrenos sobre los que se levanta el actual Hospital Universitario Marqués de Valdecilla a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para su afectación al Servicio Cántabro de Salud.

Artículo Único. Modificación del apartado 4 del artículo 16.2 del Texto Refundido de la Ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, sobre baja temporal en Máquinas tipo B.

Se modifica el apartado 4, quedando redactado de la siguiente manera:

"2.4. Baja temporal en Máquinas tipo B.

A lo largo de cada año natural, los sujetos pasivos podrán mantener en situación de baja temporal un porcentaje máximo de las máquinas de tipo B o recreativas con premio programado que tengan autorizadas, siempre que no reduzcan la plantilla neta de trabajadores, en términos de personas/año según la regulación de

la normativa laboral.

La baja temporal tendrá una duración máxima de un año y mínima de un trimestre dentro del año natural. El sujeto pasivo declarará expresamente en los quince primeros días naturales del trimestre, según modelo aprobado a tal efecto, las máquinas que estarán en dicha situación de baja temporal, sin que pueda exceder, anualmente, del ocho por ciento del total de máquinas que tengan autorizadas, con redondeo al entero más próximo.

Durante el periodo baja temporal la cuota regulada en el apartado 2.2 de este artículo se reducirá en un noventa por ciento.

De no mantenerse la plantilla neta de trabajadores, procederá la autoliquidación de las cantidades no ingresadas junto a los correspondientes intereses de demora en los primeros treinta días del año siguiente a la baja temporal, sin perjuicio de la posibilidad de comprobación e investigación que la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria concede a la Administración tributaria competente.

En el caso que se decida alzar la situación de baja temporal de una o varias máquinas, se deberán satisfacer las cuotas trimestrales que correspondan a su nueva situación."

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Modificación del artículo 15 de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, sobre límites de endeudamiento.

Se modifican los límites de endeudamiento establecidos en los apartados Uno y Dos del artículo 15 de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, que pasarán a tener las siguientes cuantías:

Uno. El saldo vivo de la Deuda a largo plazo, a 31 de diciembre de 2015, no superará en más de 214.954.000 euros el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2014.

Dos. El importe dispuesto de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2015 no podrá superar la cuantía de 19.440.000 euros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Autorización para adaptar la Fundación Marqués de Valdecilla a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

1. Se autoriza al Gobierno de Cantabria a constituir, conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, una

fundación del sector público autonómico para la promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitario y la docencia e investigación en el ámbito de la salud que integre los medios personales y materiales y los servicios y funciones actualmente ejercidas por la Fundación Marqués de Valdecilla.

2. La fundación que se constituya adoptará idéntica denominación y se subrogará sin solución de continuidad en las relaciones jurídicas de la fundación extinguida.

3. La titularidad de los terrenos sobre los que se levanta el actual Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, dados de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria como bienes de dominio público, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que los afectará al Servicio Cántabro de Salud, quedando sin efecto, en lo que pudiera estar vigente, cualesquier destino finalista que pudiera haberseles otorgado con carácter previo.

4. Se faculta a las Consejerías de Economía, Hacienda y Empleo y de Sanidad y Servicios Sociales para ejecutar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actuaciones precisas con el fin de dar efectividad a lo dispuesto en el apartado anterior y, en particular, para solicitar la práctica de los asientos oportunos en el Registro de la Propiedad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Efectos.

La regulación contenida en la presente Ley surtirá efectos desde el 1 de enero de 2015. No obstante, la eficacia de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Derogatoria Única se producirá en el momento de la inscripción en el Registro de Fundaciones de la fundación a la que se refiere la presente ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Plazo para la solicitud de baja temporal correspondiente al primer trimestre del año 2015.

En relación con el artículo único de esta Ley, el plazo para la presentación de solicitudes de baja temporal correspondiente al primer trimestre del año 2015 será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de la presente norma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Derogación normativa.

1. Quedan derogados por la presente Ley los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104 y 105 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria así como el Decreto 9/1998, de 9 de febrero, por el que se modifican los Estatutos de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

2. Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»."